

Programa de Asistencia Comunitaria de Collier (CCAP)

Preguntas Frecuentes

Asistencia de la vivienda

¿Quién puede aplicar?

Las personas y las familias que han perdido sus empleos, han sido despedidas o han experimentado una reducción de ingresos debido a la pandemia de COVID-19 y necesitan asistencia financiera para pagar alquileres, pagos hipotecarios y pagos de servicios públicos vencidos.

¿Cuándo puedo aplicar?

El Programa de Asistencia Comunitaria de Collier (CCAP) comenzará a aceptar solicitudes a las 12 p.m. (mediodía) el lunes 29 de marzo de 2021.

¿Cómo puedo aplicar?

Puede aplicar en línea en CollierFLAssistance.com o en cualquier biblioteca del condado de Collier. En la biblioteca, un solicitante puede usar la computadora, escáner, impresora/copiadora que se asigna para uso público sin costo alguno para presentar una solicitud en línea. Nuestro personal del centro de asistencia del Condado de Collier está disponible para ayudarlo después de que haya presentado una solicitud en línea. El centro de asistencia se encuentra en 13245 Tamiami Trail East, Suite 102, en Naples. Para programar una cita en persona, llame al (239) 450-2114. Antes de que se le proporcione una cita, debe haber presentado una solicitud en línea a través del Sitio web Neighborly. Recuerde guardar su contraseña y el número de caso en un lugar seguro. Necesitará esta información de inicio de sesión para volver y comprobar su estado. Llame al 311 si tiene alguna pregunta.

¿Qué es el CCAP (programa de asistencia del condado de Collier)?

El CCAP está proporcionando ayuda financiera a los residentes y propietarios de negocios con negocios en el condado de Collier. Dependiendo de las circunstancias individuales, los solicitantes de la vivienda pueden recibir asistencia de dos maneras a través de CCAP. Se asigna una corriente de financiamiento para aquellos con ingresos medios del área (AMI) que fluctúan entre el 81% y el 140% de AMI y ayuda tanto a los inquilinos como a los propietarios con hipotecas, alquileres y pagos de servicios públicos vencidos. Vea la tabla de ingresos a continuación. Para calificar, las viviendas deben cumplir con el rango de AMI y estar actualmente atrasados en los pagos de hipotecas, alquileres o servicios públicos. Sin embargo, las viviendas también pueden calificar para beneficios actuales o futuros a través del Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA). Todas las solicitudes siguen siendo alentadas, porque si no califica a través de una fuente de financiamiento, puede calificar a través de la otra. También se tiene en cuenta el monto de la asistencia solicitada. El CCAP tiene un monto máximo de subvención de \$10,000 mientras que ERA actualmente no tiene un monto máximo de subvención. Ver "¿Estoy obligado a estar atrasado en mi alquiler para calificar en el programa ERA?" pregunta abajo.

Liberación HUD: 3/31/2020
Efectivo: 4/1/2020
FHFC publicado: 4/13/2020

**2020 Límites de ingresos y límites de alquiler
Programas SHIP y HHRP de la Corporación Financiera
de la Vivienda de Florida**

Condado (Metro)	Porcentaje	Límite de ingresos por número de personas en la vivienda										Límite de alquiler por número de habitaciones en la unidad					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	0	1	2	3	4	5
Condado de Collier (Naples-Immokalee-Marco Island MS)	30%	17,300	19,800	22,250	26,200	30,680	35,160	39,640	44,120	Consulte UHD		432	463	556	711	879	1047
	50%	28,850	32,950	37,050	41,150	44,450	47,750	51,050	54,350	57,610	60,902	721	772	926	1070	1193	1317
	80%	46,100	52,700	59,300	65,850	71,150	76,400	81,700	86,950	92,176	97,443	1152	1235	1482	1712	1910	2108
	120%	69,240	79,080	88,920	98,760	106,680	114,600	122,520	130,440	138,264	146,165	1731	1854	2223	2568	2865	3162
Promedio: 82.300	140%	80,780	92,260	103,740	115,220	124,460	133,700	142,940	152,180	161,308	170,526	2019	2163	2593	2996	3342	3689

¿Para qué se puede utilizar la ayuda financiera?

Los fondos o subvenciones se pueden utilizar para hipotecas, alquileres y facturas de servicios públicos, siempre y cuando estos gastos no hayan sido pagados por otro programa de asistencia. Los servicios públicos que son un término requerido del contrato de arrendamiento, como el agua, alcantarillado y basura, también pueden ser elegibles de acuerdo con los términos del contrato de arrendamiento o alquiler. Los servicios de telecomunicaciones como cable, teléfono e internet no son elegibles. Los servicios públicos cubiertos por el arrendador dentro del alquiler se tratan como alquiler.

¿Cuánto tiempo atrás se pueden pagar las facturas vencidas?

1. Los atrasos (facturas vencidas) se pueden pagar hasta el 13 de marzo de 2020. Debe haber estado al día en sus cuentas de alquiler, hipoteca y/o servicios públicos al 13 de marzo de 2020. El atraso está disponible hasta un máximo de \$10,000 para CCAP y no hay un monto máximo en dólares en el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia(ERA), para el cual también se seleccionará a los solicitantes. ERA puede pagar hasta 12 meses de atrasos.
2. No se permiten pagos parciales de atrasos.
3. Se requerirá una prueba del impacto debido al COVID-19.

¿Estoy obligado a estar atrasado en mis pagos de alquiler, hipoteca o servicios públicos para calificar para el programa CCAP?

Para solicitar asistencia a través del CCAP, debe estar actualmente atrasado en los pagos de hipoteca, alquiler o servicios públicos. Sin embargo, CCAP también está evaluando la Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA), y no tiene que estar atrasado en el alquiler para calificar para los beneficios de ERA. Los beneficios de ERA están limitados a tres (3) meses y los solicitantes deben recalificar trimestralmente o en cada período de tres meses.

Vivo en una vivienda subsidiada. ¿Califico?

Si usted reside en una vivienda subsidiada, el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA) puede proporcionar asistencia de alquiler. Sin embargo, solo será para la parte del alquiler del inquilino y los servicios públicos que no son pagados por otra asistencia de alquiler. Si se recibe un subsidio federal y el alquiler del inquilino se ajusta de acuerdo con los cambios de ingresos, la vivienda del inquilino puede no recibir asistencia como vivienda pública, asistencia basada en proyectos y bono de elección de vivienda, asistencia de alquiler basada en inquilinos.

¿Cómo sé si califico?

- 1) Debe comprobar la pérdida de ingresos relacionada directamente con la pandemia de COVID-19.

La documentación requerida puede incluir **UNO** de los siguientes:

- a. Verificación de la declaración de desempleo desde el 1 de marzo de 2020
- b. Una carta del empleador verificando una reducción en las horas, la tasa de pago, el número de turnos o el cierre del negocio
- c. Copias de talones de pago de antes de marzo de 2020 y después de marzo de 2020

2) Debe probar que cumple con las pautas de ingresos para la Asistencia de Alquiler de Emergencia (ERA) o CCAP para todos los miembros de la vivienda mayores de 18 años. Se requiere una revisión de los ingresos cada 3 meses para determinar la elegibilidad.

Ejemplo: ingresos máximos de ERA

- 1 persona: \$46,100
- 4 personas: \$65,850

Ejemplo: ingresos máximos de CAP

- 1 persona: \$80,780
- 4 personas: \$115,220

La documentación requerida puede incluir **UNO** de los siguientes:

- a. Declaración de impuestos presentada más recientemente (2019 o 2020 después del 4-15-21)
- b. Verificación de empleo y recibos de sueldo de 90 días y estados de cuenta bancarios de 90 días antes de la fecha de solicitud
- c. El ingreso anual se determina de acuerdo con 24CFR 5.609 y utilizando el ingreso bruto ajustado

3) Debe ser residente del condado de Collier.

4) Solo un miembro de la vivienda tiene que ser residente legal de los Estados Unidos o individuo elegible pero no ciudadano:

La documentación requerida puede incluir **UNO** de los siguientes:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Pasaporte
- c) Certificado de naturalización
- d) Tarjeta de seguro social
- e) Tarjeta de residente legal

5) Demostrar un riesgo de experimentar falta de vivienda o inestabilidad de vivienda

Una o más personas dentro de la vivienda pueden demostrar un riesgo de experimentar falta de vivienda o inestabilidad de vivienda, lo que puede incluir (i) un aviso de servicios públicos o de alquiler atrasado o un aviso de desalojo, (ii) condiciones de vida inseguras o insalubres, o (iii) cualquier otra evidencia de riesgo, según lo determine el beneficiario. Los beneficiarios deben adoptar políticas y procedimientos que aborden cómo determinarán la presencia de condiciones

de vida inseguras o insalubres y qué evidencia de riesgo se acepta para respaldar su determinación de que una vivienda cumple con este requisito.

¿Qué otra documentación necesitaré para aplicar?

- Estado de cuenta de servicios públicos, alquiler o hipoteca vencidos
 - W-9 del arrendador
 - Formulario de acuse de recibo del arrendador
- Pago de alquiler: copia del contrato de arrendamiento y todas las adiciones y extensiones y un libro de renta del arrendador
- Pago de la hipoteca: dirección de la compañía hipotecaria y número de cuenta y cupón de pago
- El formulario de liberación de información del titular de la hipoteca debe estar firmado y fechado por el(los) titular(es) de la hipoteca
- La solicitud debe estar firmada y fechada por el solicitante y el co-solicitante (si corresponde)
- La certificación de duplicación de beneficios debe estar firmada y fechada por el solicitante y el co-solicitante (si corresponde)
- La divulgación de la información debe estar firmada y fechada por el solicitante y el co-solicitante (si corresponde)
- El reconocimiento de participación en el programa debe estar firmado por el solicitante y el co-solicitante (si corresponde)

¿Cómo se define el ingreso familiar?

Con respecto a cada vivienda que solicita asistencia, el condado utilizará la definición de "ingreso anual" del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) en 24 CFR 5.609 y utilizará el ingreso bruto ajustado como se define para propósitos de presentación de informes bajo la serie del Formulario 1040 del Servicio de Impuestos a la Renta para propósitos individuales de impuestos federales anuales.

¿Cómo determinará el programa mis ingresos para la elegibilidad?

- a. Métodos para la determinación de ingresos:** la elegibilidad de ingresos será determinada por (i) el ingreso total de la vivienda para el año calendario 2020. El ingreso mensual de una vivienda para determinar la elegibilidad incluirá una revisión de la información de ingreso mensual proporcionada al momento de la solicitud y extrapolada a un período de 12 meses para determinar si el ingreso de la vivienda excede el 140% del ingreso promedio del área. Por ejemplo, si el solicitante proporciona información de ingresos durante dos meses, el condado la multiplicará por seis para determinar la cantidad anual. Si una vivienda califica en base a los ingresos mensuales, el beneficiario debe volver a determinar la elegibilidad de ingresos de la vivienda cada tres meses durante la duración de la asistencia.
- b. Documentación de la determinación de ingresos:** los ingresos de la vivienda también deben incluir documentación disponible que respalde la determinación de ingresos, como talones de pago, W-2 u otras declaraciones de salarios, declaraciones de impuestos, estados de cuenta bancarios que demuestren los ingresos regulares o una certificación de un empleador.

- c. Elegibilidad categórica:** si se ha verificado que el ingreso familiar de un solicitante es igual o inferior al 140% del ingreso promedio del área en relación con otro programa de asistencia del gobierno local, estatal o federal, el condado puede confiar en una carta de determinación de la agencia gubernamental que verificó el ingreso familiar del solicitante, siempre que la determinación para dicho programa se haya hecho a partir del 1 de enero de 2020.
- d. Certificación por escrito sin documentación adicional:** en la medida en que el ingreso de una vivienda, o una parte del mismo, no sea verificable debido al impacto del COVID-19 (por ejemplo, porque un lugar de empleo ha cerrado) o se ha recibido en efectivo, o si la vivienda no tiene ingresos calificados, el condado, a su discreción, puede aceptar una certificación por escrito del solicitante con respecto al ingreso de la vivienda. Si se confía en esa certificación escrita sin documentación adicional, los ingresos familiares del solicitante cada tres meses.

¿Cuál es la definición de ingreso medio del área?

El ingreso medio del área (AMI) para una vivienda es el mismo que los límites de ingresos para las familias publicados de acuerdo con 42 U.S.C. 1437a(b)(2), disponible bajo el título de "Acceso a áreas de ingresos familiares medios individuales". Esta información está disponible en <https://www.huduser.gov/portal/conjunto-de-datos/il.html>.

¿Tengo que vivir en mi unidad de alquiler durante un tiempo determinado para ser elegible?

No. Se proporcionan pagos para ayudar a las familias a cubrir los costos de vivienda que no pueden cubrir debido a la pandemia de COVID-19.

¿Es la información de la documentación un asunto de registro público?

Sí. Si se realizan solicitudes de registro público con respecto al CCAP o ERA, la información de su solicitud y documentación estará sujeta al proceso de registro público.

¿Cuánto dura el proceso de revisión de la solicitud?

El proceso de revisión tomará el tiempo que sea necesario para revisar todos los documentos. Las solicitudes incompletas tardarán mucho más tiempo. El procesamiento podría demorar hasta 120 días si todos los documentos se presentan a tiempo.

¿Cuándo se distribuirá la asistencia?

Las solicitudes de asistencia se tramitarán lo antes posible. Debido al impacto generalizado de la pandemia en nuestra comunidad local, anticipamos un alto volumen de solicitudes. Los pagos se efectuarán lo antes posible.

¿Estoy obligado a tener un contrato de arrendamiento para ser elegible para el programa?

Si una vivienda no tiene un contrato de arrendamiento firmado, puede calificar si puede proporcionar documentación de la residencia. Esto puede incluir evidencia de pago de servicios públicos para la unidad residencial, una certificación del arrendador que puede ser identificado como el propietario verificado o un agente de administración de la unidad, u otra documentación razonable según lo determine el concesionario. En ausencia de un contrato de arrendamiento firmado, la evidencia de la cantidad de un pago de alquiler puede incluir estados de cuenta bancarios, talones de cheques u otra documentación que establezca razonablemente un patrón de pago de alquiler, y una certificación por

escrito del arrendador que puede ser verificado como el propietario legítimo o agente de administración de la unidad.

El Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia(ERA) proporciona alivio para "otros gastos relacionados, producidos por la vivienda." ¿Cuáles son estos "otros gastos"?

Dichos gastos incluyen gastos de reubicación y tarifas de alquiler (si una vivienda ha sido desplazada temporal o permanentemente debido al brote de COVID-19); tarifas de demora acumuladas razonables (si no se incluyen en los atrasos de alquiler o servicios públicos y si son producidos debido al COVID-19); y servicio de internet proporcionado a la unidad de alquiler. El servicio de Internet proporcionado a una residencia está relacionado con la vivienda y en muchos casos es un servicio vital que permite a los inquilinos participar en el aprendizaje a distancia, el teletrabajo y la telemedicina y a obtener servicios gubernamentales.

Todos los pagos por gastos relacionados con la vivienda deben estar respaldados por evidencia documentada, como una factura, recibo o evidencia de pago al proveedor del servicio.

¿Cuándo se distribuirá la asistencia?

Una vez que se apruebe su solicitud, el pago se realizará directamente a las compañías de servicios públicos e hipotecas o al arrendatario. El [portal en línea de Neighborly](#) le notificará el estado de su solicitud.

¿Hay una cantidad máxima de asistencia disponible por solicitante?

No hay una cantidad máxima de asistencia para ERA y la asistencia se puede proporcionar durante un máximo de 12 meses. Si bien no hay asistencia máxima a través de las pautas del programa ERA, el condado de Collier está limitando la asistencia a través del CCAP a \$10,000 por vivienda. Esto nos permitirá ayudar a más residentes. Si no califica para una subvención a través del CCAP, puede ser elegible a través de ERA y viceversa.

¿Por qué no fui aprobado o seleccionado para una subvención (asistencia)?

En la mayoría de los casos, después de una revisión cuidadosa de una solicitud, no pudimos ayudar porque el solicitante no cumplía con los requisitos obligatorios de elegibilidad, o la solicitud carecía de información y/o documentación apropiada que se consideró necesaria para confirmar que el solicitante cumplía con todos los requisitos de elegibilidad.

¿Qué debo hacer si recibí una notificación de que no fui aprobado o seleccionado?

Si bien no podemos proporcionarle una subvención, tenga en cuenta que puede estar protegido contra el desalojo o al proceso de embargo debido a la última moratoria de desalojo del gobernador DeSantis. Visite [el sitio web de recursos sobre coronavirus de HUD](#) o comuníquese con asesoría legal al (239) 775-4555 para obtener más información.

Recibí una comunicación de que mi solicitud todavía está en revisión, pero le falta información. ¿Es esto válido y necesito enviar la documentación?

Con base en la revisión de su solicitud, actualmente no ha sido aprobado para el financiamiento porque a su solicitud le falta información. Como resultado, usted ha sido identificado como un solicitante al que

se le proporcionará una cantidad limitada de tiempo para proporcionar la información que falta, o, en algunos casos, será un elemento que su arrendador necesita proporcionar.

¿A quién puedo contactar si tengo problemas para aplicar o tengo una pregunta?

El personal del condado de Collier en el 311 estarán encantados de ayudarle. Envíe un mensaje de texto o llame al 311 para obtener más ayuda. Por favor, no llame para verificar el estado de su solicitud, ya que esto hará más lento nuestro proceso de aprobación y distribución de asistencia. Puede consultar el estado de su solicitud haciendo clic [aquí](#). También puede visitar nuestro centro de asistencia **con cita previa** ubicado en 13245 Tamiami Trail Suite 102 (Naples) a partir del 29 de marzo. Llame al (239) 252-2273 (CARES) o al centro de asistencia al (239) 450-2114 para programar una cita de lunes a viernes.

¿Recibir esta asistencia me descalificará de otros tipos de ayuda estatal o federal (por ejemplo, desempleo)?

No. Aún puede ser elegible para recibir fondos de desempleo o de estímulo federal. Comuníquese con otras agencias de financiamiento sobre la elegibilidad para sus programas.

Si mi solicitud es denegada, ¿puedo volver a aplicar?

Sí. Puede volver a aplicar. Sin embargo, si su solicitud es denegada y cumple con todos los criterios de elegibilidad, lo más probable es que su solicitud no esté completa, y se le notificará para enviar la información requerida para completarla.

¿Pueden los residentes a tiempo parcial solicitar asistencia?

Los solicitantes deben ser residentes a tiempo completo del condado de Collier.

Si solicité o recibí una indulgencia con mi entidad crediticia hipotecaria, ¿puedo solicitar asistencia?

Sí. Puede solicitar asistencia. La concesión de una subvención dependerá de las circunstancias individuales que se describen a continuación.

- Los estados de cuenta de la hipoteca deben mostrar un saldo adeudado y una fecha de vencimiento dentro de los próximos 30 días. En el ejemplo a continuación, el monto total a pagar para poner la cuenta al día es de \$1,894.53. Aunque el "monto adeudado" en la parte superior del estado de cuenta indica \$0.00, el monto adeudado para actualizar la cuenta puede ser pagado, porque esto es esencialmente un saldo vencido. *Es posible que necesite obtener aclaraciones adicionales del cliente si la declaración no es clara.*



081610

CLIENT NAME AND ADDRESS

Contact Us:
 Web: www.PennyMacUSA.com
 General Insurance: (866) 318-0208
 Settlement Claim Checks: (866) 314-0498
 Customer Service: (800) 777-4001

Mortgage Activity Statement	
Statement Date: May 16, 2020	
Loan Number:	Account Number
Disaster Forbearance Plan Due Date:	June 1, 2020
Disaster Forbearance Plan Amount Due:	\$0.00
Explanation of Amount Due	
Disaster Forbearance Plan Due Date:	06/01/2020
Disaster Forbearance Plan Payment Amount:	\$0.00
Contractual Amount Due	
Principal:	\$226.55
Interest:	\$177.65
Escrow (Taxes and Insurance):	\$227.31
Regular Monthly Payment:	\$631.51
Fees & Charges (total outstanding):	\$0.00
Charges since last statement:	\$0.00
Credits since last statement:	\$0.00
Overdue Payment:	\$1,263.02
Total Amount Due:	\$1,894.53
The total payment amount needed to bring the account current is \$1,894.53.	
Important Messages	
*Suspense: Any amount received less than your payment will be applied to a suspense account for your mortgage. When enough is received to equal a full payment, a full payment will be applied to your mortgage.	

Account Information	
Property Address:	CLIENT ADDRESS
Unpaid Principal Balance:	\$43,087.02
Escrow Balance:	\$743.59
Suspense Balance:	\$0.00
Interest Rate:	5.000%
Prepayment Penalty:	No
Past Payments Breakdown	
As of Last Stmt	Paid Year to Date
Principal:	\$0.00 / \$2,657.30
Interest:	\$0.00 / \$560.77
Escrow (Taxes & Insurance):	\$0.00 / \$681.93
Fees:	\$0.00 / \$0.00
Suspense*:	\$0.00 / \$0.00
Total:	\$0.00 / \$3,900.00

¿Cómo se financia el CCAP?

El Programa de Asistencia Comunitaria de Collier (CCAP) es posible a través de fondos re-apropiados de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica (CARES) del coronavirus bajo la dirección de la junta de comisionados del condado. El programa también está examinando a los solicitantes para obtener asistencia a través del Programa de Asistencia de Emergencia para Alquileres (ERA), un programa federal que también proporciona asistencia para el pago de alquileres y servicios públicos. Ver "¿Estoy obligado a estar atrasado en mi alquiler para calificar en el programa ERA?" pregunta abajo.

¿El financiamiento es por orden de llegada?

Los fondos se asignan por orden de llegada a aquellos que cumplen los criterios de elegibilidad y presentan los documentos completos para su aprobación. Se dará asistencia financiera a los solicitantes calificados hasta que se agoten los fondos de alivio. Se dará prioridad a aquellos que tengan un ingreso medio promedio (AMI) del 50% o menos, y a aquellos hogares donde un miembro esté recibiendo desempleo durante al menos 90 días.

Liberación HUD: 3/31/2020
 Efectivo: 4/1/2020
 FHFC publicado: 4/13/2020

2020 Límites de ingresos y límites de alquiler
Programas SHIP y HHRP de la Corporación Financiera
de la Vivienda de Florida

Condado (Metro)	Porcentaje	Límite de ingresos por número de personas en la vivienda										Límite de alquiler por número de habitaciones en la unidad					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	0	1	2	3	4	5
Condado de Collier (Naples-Immokalee-Marco Island MS)	30%	17,300	19,800	22,250	26,200	30,680	35,160	39,640	44,120	Consulte UHD		432	463	556	711	879	1047
	50%	28,850	32,950	37,050	41,150	44,450	47,750	51,050	54,350	57,610	60,902	721	772	926	1070	1193	1317
	80%	46,100	52,700	59,300	65,850	71,150	76,400	81,700	86,950	92,176	97,443	1152	1235	1482	1712	1910	2108
	120%	69,240	79,080	88,920	98,760	106,680	114,600	122,520	130,440	138,264	146,165	1731	1854	2223	2568	2865	3162
Promedio: 82.300	140%	80,780	92,260	103,740	115,220	124,460	133,700	142,940	152,180	161,308	170,526	2019	2163	2593	2996	3342	3689

Mi arrendador es un individuo, no un negocio comercial. ¿Califico?

Usted puede calificar si alquila a un arrendador privado si tiene un contrato de arrendamiento o alquiler formal. El contrato de arrendamiento debe ser **un contrato legalmente vinculante** entre el inquilino y el arrendador que detalla los derechos y responsabilidades de cada parte. Un **contrato de arrendamiento** o **alquiler** generalmente incluye el costo del alquiler, la cantidad de depósito requerido, cuándo debe pagarse el alquiler, si se admiten mascotas y otras reglas.

¿Puede aplicar un arrendador en nombre de un inquilino?

Un arrendador puede aplicar en nombre de un inquilino. Sin embargo, los ingresos y el estatus de ciudadanía tendrán que ser proporcionados por el inquilino. Si un arrendador está solicitando en nombre del arrendatario (inquilino), debe proporcionar un formulario firmado de ERA: Autorización del Inquilino.

Alquilo una habitación en la casa de una persona privada. ¿Califico?

En este caso, no calificaría.

Tengo una hipoteca privada a través de un individuo, no una compañía hipotecaria. ¿Califico para recibir asistencia?

En este caso, puede calificar. Sin embargo, la familia inmediata o los parientes por matrimonio pueden no ser los titulares de la hipoteca.

Opero un negocio desde mi casa. ¿Califico para la asistencia hipotecaria si estoy atrasado?

Puede calificar si declara su casa en su declaración de impuestos. En este caso, la parte deducida en su declaración de impuestos se reducirá del pago de asistencia solicitado. Para validar la cantidad elegible, deberá proporcionar su declaración de impuestos más reciente.

¿Cómo se administra la parte hipotecaria de CCAP?

Aquellos que soliciten asistencia hipotecaria recibirán una notificación después de enviar su solicitud. Este aviso le informará que se comunique con los programas de vivienda, educación y préstamos (HELP) para obtener más ayuda. [HELP](#) es una agencia sin fines de lucro que colabora con el condado para administrar la parte hipotecaria del programa CCAP. Se les enviará su solicitud de asistencia hipotecaria para procesamiento y pago. Para verificar el estado de su solicitud, comuníquese con ellos al (239) 434-2397 ext. 200.

La parte del programa de asistencia para el pago de alquiler y servicios públicos se administra a través del condado y puede comunicarse con el personal del condado llamando al (239) 252-2273 o al 239-450.2114.

No vivo en mi casa, pero la alquilo y el inquilino se atrasa en los pagos. ¿El arrendatario califica?

El arrendatario (inquilino) o el arrendador pueden solicitar asistencia. La calificación de elegibilidad depende de sus circunstancias y deberá cumplir con la elegibilidad descrita anteriormente. Sin embargo, si la propiedad está declarada como bien de la familia y usted la alquila a alguien más, el archivo será denegado. Consulte la pregunta anterior "alquilo una habitación en la casa de un particular".

¿Cómo sabré el estado de mi solicitud?

Puede verificar el estado de su solicitud en cualquier momento ingresando al [sitio web](#) de la solicitud. Necesitará la contraseña utilizada para registrarse, así como su número de caso. **No envíe correos electrónicos al personal directamente, ya que no responderán.** Todas las preguntas deben enviarse a través de su archivo en el sistema. El personal responderá a su consulta a través del sistema en línea.

¿Qué significa el estado de mi expediente?

- Procesadores: este es su principal punto de contacto. Ellos están revisando su solicitud de elegibilidad y todos los documentos. Los procesadores le enviarán un correo electrónico si tiene alguna pregunta.
- Evaluador: el personal del condado que valida todos los documentos en el archivo y el archivo está completo para seguir adelante.
- Fiscal: el personal fiscal del condado está validando su archivo.
- Revisión de la administración: su archivo está bajo su revisión final con el personal del condado.
- Condado aprobado: el personal del condado ha completado su revisión y su archivo ha pasado a la etapa final del proceso de revisión.
- Pago pendiente del secretario: su archivo está bajo revisión para el pago con el secretario de la corte.
- Pago del secretario: El secretario de los tribunales ha emitido el pago a su compañía hipotecaria, al arrendador o a la compañía de servicios públicos.

Anteriormente recibí asistencia a través del programa CollierCARES. ¿Puedo volver a aplicar para más asistencia?

Si recibió asistencia a través de CollierCARES, puede solicitar asistencia a través de CCAP. Aplique [en línea](#).

Cuando inicio sesión en la solicitud en línea (Neighborly), dice "este correo electrónico ya existe." ¿Qué significa esto?

Si recibe el mensaje, "este correo electrónico ya existe", cuando intenta iniciar sesión en la solicitud en línea, significa que ha creado previamente una solicitud y tendrá que configurar una nueva cuenta

¿Por qué mi archivo dice "denegado"?

Un archivo "denegado" significa que su archivo fue revisado y se determinó que usted no es elegible para asistencia a través de CCAP. Si desea presentar una apelación, envíe un correo electrónico a Lisa.Carr@colliercountyfl.gov.

ASISTENCIA A PEQUEÑAS EMPRESAS

¿Cuál es el propósito del Programa de Asistencia Comunitaria de Collier para pequeñas empresas, operaciones agrícolas y organizaciones sin fines de lucro?

El Programa de Asistencia Comunitaria de Collier ofrece ayuda de emergencia a pequeñas empresas, incluidas las operaciones agrícolas y organizaciones sin fines de lucro, que enfrentan graves pérdidas financieras debido a la pandemia de COVID-19. El objetivo de estos fondos es proporcionar ayuda financiera a los más afectados por la pandemia. Usted podría ser elegible para asistencia para el pago de servicios públicos vencidos, así como el pago del Préstamo de Lesión Económica por Desastres (EIDL). Los negocios deben estar ubicados dentro del condado de Collier, tener una licencia de impuestos de negocios actual, estar certificados con el estado y emplear a menos de 100 empleados o su equivalente a tiempo completo.

¿Cómo puedo aplicar?

Una [solicitud en línea](#) estará disponible el 29 de marzo de 2021, a las 12 p.m. (mediodía.) El enlace estará disponible en el sitio web del gobierno del condado de Collier, CollierCountyFL.org, y CollierFLAssistance.com. Asegúrese de guardar su contraseña y número de caso. Lo necesitará más tarde para iniciar sesión y verificar el estado de su solicitud.

¿Qué empresas califican para este financiamiento?

Las pequeñas empresas, las pequeñas organizaciones sin fines de lucro y las operaciones agrícolas califican si:

- Usted emplea a 100 o menos empleados a tiempo completo
- Se encuentran físicamente dentro del condado de Collier
- Tienen una licencia activa de impuestos comerciales del condado de Collier
- Tienen un registro de SunBiz actual y han estado operando desde enero de 2020

Usted debe haber recibido un Préstamo de Lesión Económica por Desastres (EIDL) de más de \$10,000 para calificar o estar atrasado en los pagos de servicios públicos. La asistencia para los servicios públicos requerirá que los servicios públicos estén a nombre de la empresa.

¿Califico si tengo empleados arrendados?

Usted calificará si el número total de empleados entre arrendados y no arrendados no excede a 100 o su equivalente a tiempo completo (FTE).

¿Califican las organizaciones sin fines de lucro?

Sí. Siempre y cuando tengan 100 o menos empleados a su equivalente a tiempo completo y tengan un certificado con el secretario de estado de Florida.

¿Qué puedo pagar con estos fondos?

Los fondos se pueden utilizar para reembolsar su préstamo EIDL y/o pagar las facturas de servicios públicos vencidas. Los montos totales de la subvención están disponibles hasta \$25,000.

¿Cuánto financiamiento está disponible para la subvención del ‘Programa de reembolso de préstamos para las pequeñas empresas/agrícolas/sin fines de lucro’?

El condado de Collier ha identificado \$5.5 millones en fondos de ayuda para apoyar financieramente a pequeñas empresas que han recibido un préstamo por desastre de lesiones económicas (EIDL) que necesita reembolso (solo préstamos de más de \$10,000) y/o tienen una factura de agua y servicios públicos vencida(s). Los montos máximos de las subvenciones son de \$25,000 por negocio. Estos fondos son subvenciones y no necesitan ser reembolsados.

¿Soy elegible si cumpla algunos de los requisitos de elegibilidad, pero no todos?

No. Una empresa debe cumplir con TODOS los requisitos de elegibilidad para calificar.

¿Se permite que las empresas basadas en la vivienda apliquen?

Sí. Si recibió un préstamo EIDL de más de \$10,000 y cumple con todos los demás criterios de elegibilidad, puede solicitar ayuda para pagar ese préstamo. Usted no califica para asistencia en facturas de agua y servicios públicos.

Si califico, ¿recibiré estos fondos directamente?

No. Los pagos de la subvención se realizarán directamente a la administración de pequeñas empresas (SBA) y/o la entidad de servicios públicos de agua (condado de Collier, ciudad de Naples, Marco Island, Everglades) o compañía eléctrica en nombre del solicitante.

Si tengo un gravamen fiscal actual del condado, estado o federal, ¿puedo aplicar?

No.

Si tengo un gravamen de cumplimiento de código no pagado, ¿puedo aplicar?

No

Si mi negocio cotiza en bolsa, ¿puedo aplicar?

No.

¿El dinero que recibo está sujeto a impuestos?

Sí, el dinero está sujeto a impuestos, y su negocio recibirá un 1099.

Mi negocio no estaba obligado a cerrar; ¿todavía puedo solicitar asistencia?

Si su negocio cumple con los criterios de elegibilidad y necesita asistencia para el pago de servicios públicos y/o del préstamo por Lesión Económica por Desastres (EIDL), puede [aplicar](#).

Mi negocio está en el condado de Collier, pero no soy residente del condado de Collier, ¿soy elegible?

Sí. Si su negocio está en el condado de Collier y usted no es residente del condado de Collier, pero su negocio cumple con todos los demás requisitos, usted es elegible para aplicar.

¿El financiamiento es por orden de llegada?

Sí. Las subvenciones del CCAP están disponibles por orden de llegada y por orden de calificación para aquellos que apliquen. Sin embargo, esto depende de la presentación de una solicitud completa que incluya toda la documentación requerida descrita en la solicitud. Las solicitudes incompletas pueden resultar en que su solicitud de financiamiento sea denegada.

¿Cuánto tiempo tomará una vez que mi solicitud sea aprobada para recibir este financiamiento?

Las solicitudes se procesarán por orden de llegada, por orden de calificación y se procesarán lo antes posible. El tiempo de procesamiento puede tardar hasta 120 días. Para un procesamiento más rápido, envíe toda la información y documentación requerida según lo solicitado de manera oportuna.

¿Los propietarios únicos son elegibles para solicitar, si alquilan o poseen un espacio comercial para llevar a cabo su negocio?

Sí. Si un propietario único recibió un préstamo Lesión Económica por Desastres (EIDL) y cumple con todos los demás criterios de elegibilidad, puede aplicar. La asistencia para los servicios públicos requerirá que los servicios públicos estén a nombre de la empresa.

Soy dueño de un negocio chárter y experimenté una pérdida significativa de ingresos debido a la caída en el turismo por el COVID-19. ¿Soy elegible para solicitar asistencia por pérdida de ingresos y otros gastos?

Sí. Si recibió un préstamo por Lesión Económica por Desastres (EIDL) de más de \$10,000 y cumple con todos los demás criterios de elegibilidad, puede aplicar.

Soy dueño de más de un negocio en el condado de Collier con 100 o menos empleados equivalentes a tiempo completo (FTE). ¿Puedo aplicar para cada negocio?

Si posee más de una empresa con 100 empleados FTE o menos y cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad, puede solicitar asistencia para cada empresa. Sin embargo, se le pedirá que proporcione evidencia de que su negocio opera en el condado de Collier y tendrá que aplicar por separado para cada uno de los negocios. Cada ubicación debe tener su propio EIN y cumplir con todos los criterios de elegibilidad.

Las empresas con varias ubicaciones y el mismo EIN no pueden tener más de un total de 100 empleados de tiempo completo en el condado de Collier a partir del 13 de marzo de 2020. Si tiene un número EIN, solo puede aplicar una (1) vez.

¿Qué documentos se necesitan para solicitar asistencia para pequeñas empresas?

Puede incluir pero no limitarse a:

- Recibo de impuestos comerciales del condado de Collier
- Registro de Sunbiz: puede "Buscar por:" "Nombre de la entidad" [aquí](#) (use el nombre comercial legal completo), seleccione el listado con el estado "Activo" y adjunté la presentación más reciente como una captura de pantalla . Debe estar operando desde enero de 2019
- Los documentos del préstamo por Lesión Económica por Desastres (EIDL) de SBA
- Cupón del préstamo del mes en curso del préstamo por Lesión Económica por Desastres (EIDL) de SBA.
- Las facturas de los servicios públicos de agua y electricidad vencidos a nombre de la empresa y la ubicación comercial
- La documentación del personal (resumen W-3, 1096 o Formulario 941 del IRS de 2019)
- El duplicado del formulario de beneficios
- La autorización para la divulgación de información
- El formulario de Acuse de recibo del participante

¿Cómo sabré el estado de mi solicitud?

Puede volver al [sistema en línea de Neighborly](#) en cualquier momento para verificar el estado y el progreso de su solicitud. Asegúrese de guardar su contraseña y número de caso cuando cree su cuenta. No envíe un correo electrónico al personal directamente, no responderán. Todas las preguntas y respuestas deben hacerse en su archivo en el [sistema](#).

¿Qué significa el estado en mi archivo?

- Procesadores: este es su principal punto de contacto; están revisando su solicitud de elegibilidad y todos los documentos. Los procesadores le enviarán un correo electrónico si tiene alguna pregunta.
- Evaluador: el personal del condado que valida todos los documentos en el archivo y el archivo está completo para seguir adelante.
- Fiscal: el personal fiscal del Condado está validando su archivo y determinando la cantidad de asistencia comercial que usted es elegible para recibir.
- Revisión de la administración: su archivo está bajo su revisión final con el personal del condado.
- Pago pendiente del secretario: su archivo está bajo revisión para el pago con el secretario de la corte.
- Pago del secretario: el secretario de la corte ha emitido el pago a las empresas

¿Por qué mi archivo dice "denegado"?"

Un archivo "denegado" significa que su archivo fue revisado y se determinó que usted no es elegible para asistencia a través de CCAP. Si desea presentar una apelación, envíe un correo electrónico a Maggie Lopez a Maggie.Lopez@colliercountyfl.gov.

EL BANCO DE ALIMENTOS Y EL PROGRAMA DE DESPENSA DE ALIMENTOS

¿Quién es elegible para aplicar?

- Los bancos de alimentos o despensas deben tener una ubicación física en el condado de Collier
- Los bancos de alimentos o despensas deben estar operando como un 501 (c)(3) y tener un certificado de buena reputación con el secretario de estado del estado de Florida
- Las organizaciones religiosas son elegibles para presentar una solicitud siempre que el banco de alimentos o la despensa estén abiertos al público y estén libres de persuasiones religiosas.

¿Hay un límite sobre cuánto podemos solicitar?

La junta de comisionados del condado de Collier ha reservado hasta \$5 millones en asistencia y está disponible por orden de llegada.

¿Para qué se puede utilizar el financiamiento?

Almacenamiento, alimentos, personal, mercadeo, tecnología de desinfección y limpieza, así como transporte.

¿Qué se necesita para aplicar?

Hay varios elementos que pueden ser necesarios para aplicar, incluida una identificación fiscal, prueba de estado 501 (c) 3, registro Sunbiz, y Sam.gov, se pueden solicitar los formularios de registro, auditoría o impuestos y su 990 a menos que no estén disponibles en Guidestar. Para obtener una lista completa, consulte la solicitud en línea.

¿Son elegibles los bancos de alimentos y despensas de las organizaciones religiosas?

Las organizaciones religiosas son elegibles para presentar una solicitud siempre que el banco de alimentos o la despensa estén abiertos al público y estén libres de persuasiones religiosas.

¿Puedo usar estos fondos para pagar el personal adicional necesario para ayudar a entregar la comida?

Sí. Estos fondos se pueden utilizar hasta el 31 de diciembre de 2021. Tenga en cuenta que deberá mantener una planilla de control de horas y registros de las horas en relación con el COVID-19.

Nuestro banco/despensa de alimentos no tiene suficiente espacio de almacenamiento para mantener los alimentos frescos. ¿Podemos utilizar los fondos para aumentar nuestro almacenamiento en frío?

Sí. Los fondos se pueden utilizar para alquilar almacenamiento en frío adicional, pero solo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Nuestro banco de alimentos está proporcionando servicios de entrega para los confinados al hogar y las poblaciones vulnerables que no pueden salir, ¿podemos utilizar los fondos para aumentar los costos de transporte? ¿El alquiler o la compra de un vehículo adicional?

Los mayores costos de transporte que no se presupuestaron en este año fiscal son elegibles para reembolso, siempre y cuando los gastos se rastrearán de acuerdo con los gastos del COVID-19. El alquiler de transporte adicional para entregar alimentos está permitido hasta el 31 de diciembre de 2021 y los costos deben ser rastreados y documentados. La compra de un vehículo no es un gasto permitido.

Nuestro banco/despensa de alimentos no tiene suficiente espacio para la demanda, ¿podemos utilizar los fondos para alquilar espacio temporal para ampliar nuestros servicios?

Alquilar espacio hasta el 31 de diciembre de 2021 para acomodar las necesidades de capacidad es un gasto permitido.

¿Podemos utilizar estos fondos para proporcionar tarjetas de regalo o vales de comida?

No. Las tarjetas de regalo o los vales de comida no son un gasto elegible.

¿Cómo puedo aplicar?

Una solicitud estará disponible a través de la Fundación Comunitaria del condado de Collier. Comuníquese con la fundación al 239-649-5000 o en el sitio web cfcollier.org.

ELEGIBILIDAD DEL PROPIETARIO

¿Soy elegible?

Si usted es un propietario que tiene uno o más inquilinos elegibles, puede solicitar que se le reembolse el alquiler impago de cada inquilino elegible entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 o más actual.

Los requisitos incluyen:

1. Todos los pagos deben utilizarse para satisfacer el alquiler impago del arrendatario durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.
2. Sus inquilinos deben tomar medidas para verificar que cumplen con los requisitos de elegibilidad y firmar la solicitud.
3. El ingreso familiar de su inquilino debe ser igual o inferior al 80% del ingreso mediano del área (AMI)

Antes de aplicar, necesitará:

- Escritura(s) de propiedad
- Nota(s) hipotecaria
- Declaración de impuestos sobre la propiedad
- Copia de la declaración del seguro de propiedad
- Contrato de arrendamiento o alquiler que refleje el nombre del inquilino, la dirección de residencia y el pago mensual de la renta.

¿Qué debo saber para calificar para el programa?

- ¿Es usted el dueño de la propiedad o la agencia / administración de la propiedad que tiene autoridad legal para alquilar la unidad?
- ¿Tiene uno o más inquilinos elegibles con alquiler impago entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 debido a un evento relacionado con COVID-19?
- ¿Tiene un contrato de arrendamiento para inquilinos o un acuerdo escrito con los inquilinos elegibles?

Antes de aplicar, necesitará los siguientes documentos:

- Formulario W-9 del IRS para verificar la residencia (necesita UNO de los siguientes)
- Contrato de arrendamiento
- Escrituras de propiedad
- Nota hipotecaria
- Formularios de impuestos sobre la propiedad
- Seguro de vivienda

Para verificar el alquiler adeudado (necesita UNO de los siguientes):

Un contrato de arrendamiento actual, firmado por el solicitante y el arrendador que identifica la unidad donde reside el solicitante y establece el monto del pago del alquiler.

Soy arrendador y no tengo un contrato de arrendamiento firmado. ¿Qué evidencia necesito?

- Facturas de cuentas bancaria
- Comprobantes de cheques bancarios u otra documentación que establezca razonablemente un patrón de pago del alquiler.
- Certificación por escrito de un propietario que puede ser verificado como el propietario legítimo o el agente administrativo de la unidad.

ASISTENCIA TEMPORAL DE VIVIENDA DE CUARENTENA

Tengo COVID y necesito ponerme en cuarentena ¿a dónde puedo ir?

Si ha recibido un resultado positivo de la prueba de COVID o un miembro de su hogar tiene un resultado positivo de la prueba de COVID y no puede residir en su hogar y debe ponerse en cuarentena, puede ponerlo en cuarentena en un hotel local que esté por debajo de la tasa publicada por la GSA para nuestra área.

¿Me reembolsarán el tiempo que pase en el hotel?

Si. Si se determina que es elegible y tiene toda la documentación adecuada.

¿Qué necesito para ser reembolsado por mi estadía en el hotel?

- Un formulario de declaración jurada que acredite la necesidad de la cuarentena en un hotel y que no había otras opciones disponibles.
- Resultado positivo de la prueba de COVID con su nombre o el nombre de un miembro de su hogar
- El resultado positivo de la prueba COVID debe coincidir con la estadía en el hotel y tener su nombre o el nombre de un miembro de su hogar.
- Resultado negativo de COVID con su nombre o miembro de su hogar
- Factura del hotel / factura a su nombre
- Comprobante de pago: cheque de liquidación o factura de tarjeta de crédito.
- Licencia de manejar

No soy residente de Collier, pero mi familiar sí lo es. ¿Califico?

No. No calificas. El programa solo está disponible para los residentes del condado de Collier.

¿Cómo demuestro la residencia en el condado de Collier?

Debe tener una dirección del condado de Collier en su tarjeta de identificación emitida por el gobierno.

¿Cuál es la tasa de GSA para el condado de Collier?

La tarifa máxima permitida para el reembolso del hotel establecida por el gobierno federal. Las tarifas están disponibles aquí: <https://www.gsa.gov/travel/plan-book/per-diem-rates/per-diem-rates-lookup>

FY 2021 Per Diem Rates for ZIP 34112

I'm interested in:

 **Lodging by month (excluding taxes) | October 2020 - September 2021**  

Cities not appearing below may be located within a county for which rates are listed. To determine what county a city is located in, visit the National Association of Counties (NACO) website (a non-federal website).

Primary Destination	County	2020 Oct	Nov	Dec	2021 Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep
Naples	Collier	\$121	\$121	\$194	\$194	\$235	\$235	\$235	\$121	\$121	\$121	\$121	\$121

¿Cuánto tiempo puedo quedarme en el hotel?

Desde el momento en que se recibe el resultado positivo de COVID para usted o el miembro de su hogar hasta que usted o el miembro de su hogar recibe un resultado negativo de la prueba de COVID o un máximo de 14 días, lo que ocurra primero.

¿Cómo me inscribo?

Envíe un correo electrónico a Lisa.Carr@colliercountyfl.gov o llame al 239-450-2114, el Centro de asistencia del condado de Collier para obtener más información o para programar una cita para entregar su documentación.

PROGRAMA DE ASISTENCIA ENERGÉTICA DE EMERGENCIA EN EL HOGAR PARA ANCIANOS

¿Qué es el programa EHEAP?

El Programa de Asistencia de Energía de Emergencia para el Hogar (EHEAP) está disponible para los hogares que tienen una factura de electricidad atrasada y un adulto de 60 años o más que reside en el hogar. EHEAP también puede ayudar con la reparación y reemplazo del aire acondicionado en un hogar de ancianos que sea propietario de una vivienda.

¿Quién puede aplicar?

Puede solicitar cualquier hogar que tenga un adulto de 60 años o más viviendo en la vivienda y tenga una factura de electricidad vencida. El monto vencido se paga directamente a la empresa de servicios eléctricos.

¿Cómo puedo aplicar?

Puede aplicar en línea en CollierFLAssistance.com o en cualquier biblioteca del condado de Collier. En la biblioteca, un solicitante puede usar la computadora, escáner, impresora/copiadora que se asigna para uso público sin costo alguno para presentar una solicitud en línea. Nuestro personal del centro de asistencia del Condado de Collier está disponible para ayudarlo después de que haya presentado una solicitud en línea. El centro de asistencia se encuentra en 13245 Tamiami Trail East, Suite 102, en Naples. Para programar una cita en persona, llame al (239) 450-2114. Antes de que se le proporcione una cita, debe haber presentado una solicitud en línea a través del Sitio web Neighborly. Recuerde guardar su contraseña y el número de caso en un lugar seguro. Necesitará esta información de inicio de sesión para volver y comprobar su estado. Llame al 311 si tiene alguna pregunta.

¿Cuánto tiempo atrás se pueden pagar las facturas?

Todas las facturas vencidas son elegibles. SOLO se puede pagar el monto adeudado o en mora de la factura de electricidad. Si se ha desconectado el servicio, todos los cargos atrasados y los recargos por mora son elegibles para el pago, así como los depósitos para la reconexión del servicio eléctrico. Los cargos por cheques devueltos no son elegibles.

¿Califico si resido en una vivienda subsidiada?

Lea su contrato de arrendamiento y vea si se le proporciona un subsidio de servicios públicos. Si no recibe un subsidio, puede solicitar asistencia. Si recibe un subsidio de servicios públicos, es posible que no califique para recibir asistencia.

¿Qué documentación necesito?

- Factura de electricidad de FPL o LCEC
- Tarjetas de seguro social para todos los miembros del hogar
- Identificación con fotografía emitida por el estado de Florida para todos los adultos en el hogar
- Comprobante de ingresos de todos los miembros que viven en el hogar (18 años o más)
- Cartas de adjudicación del Seguro Social, SNAP o TANF
- Contrato de hipoteca o arrendamiento

¿Cómo se define el ingreso del hogar?

Seguimos las pautas de los Límites Federales de Pobreza (FPL) del 150%, pero si alguien en el hogar recibe beneficios del Seguro Social, SNAP o TANF, no hay pautas de ingresos; siempre que haya un miembro que resida en el hogar que tenga 60 años o más.

¿Existe una cantidad máxima de asistencia?

Puede ser elegible para recibir asistencia por cada factura de electricidad vencida mensual y / o reparación / reemplazo de aire acondicionado hasta un total de \$5,000 por año.

¿Qué hago si mi solicitud no es aceptada?

Puede llamar al 311 para obtener información sobre otras agencias de servicios sociales del condado de Collier que pueden brindarle asistencia con los servicios públicos vencidos.

¿A quién llamo si necesito reparar mi aire acondicionado?

Esto se aplica únicamente a los propietarios de viviendas. Llame al número principal de Community & Human Services al 239-252-2273 para obtener ayuda.

¿Cómo obtengo un nuevo HVAC si es necesario?

Debe ser propietario de una vivienda para recibir asistencia para un nuevo HVAC. La cantidad máxima de beneficios es de \$5,000. La documentación que necesitará incluye:

- Tres estimaciones de aire acondicionado
- Si el HVAC excede los \$5,000, necesitará documentación sobre cómo se pagará el monto restante en su totalidad
- Comprobante de ingresos de todos los miembros que viven en el hogar que tienen 18 años o más
- Tarjetas de seguro social para todos los miembros del hogar
- Identificaciones con fotografía emitidas por el estado de Florida para todos los adultos en el hogar
- Cartas de adjudicación del Seguro Social, SNAP o TANF
- Información hipotecaria
- Comprobante del estatus del hogar